

PLASTIC PRODUCCIONS, S. L.
(Sociedad escindida totalmente)
THE PROJECT MUSICAL BOX, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)
THE PROJECT MUSIC
COMPANY, S. L.
(Sociedad beneficiaria
de la escisión y absorbente)
MUSIC PROJECT, S. L.
(Sociedad absorbida)

La Junta General de «Plastic Producciones, Sociedad Limitada» acordó en fecha 30 de Junio de 2008 su escisión total, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada uno de las cuales se traspasa en bloque a una sociedad de nueva creación, «The Project Musical Box, Sociedad limitada» y «The Project Music Company, Sociedad Limitada», la cual absorberá a la sociedad «Music Project, Sociedad Limitada», cuya Junta General en la misma fecha 30 de junio de 2008 ha adoptado el acuerdo de fusión, por el que se disolverá sin liquidación, traspasando en bloque e íntegramente su patrimonio social a la citada nueva sociedad «The Project Music Company, Sociedad Limitada». Esta última adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

La escisión total y posterior fusión por absorción, se acuerdan en los términos del Proyecto de Escisión Total y Fusión por absorción suscrito por los Administradores de las Compañías en fecha 30 de Junio de 2008, donde figura el procedimiento de canje y resto de menciones legalmente exigibles. Se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo y el balance de escisión y de fusión. Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la operación de escisión total y fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—Don Joan Roselló Rubio, administrador solidario de «Plastic Producciones, Sociedad Limitada» de «The Project Musical Box, Sociedad Limitada», de The Project Music Company, Sociedad Limitada» y de «Music Project, Sociedad Limitada».—66.297. 2.ª 20-11-2008

PODEPROM, S. A.
(Sociedad absorbente)
EJIPROM, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las indicadas compañías, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad, además de los respectivos Balances de Fusión, cerrados a 31 de Diciembre de 2007, la fusión por absorción de Eji-prom, S. L., por PODEPROM, S. A. Como consecuencia de dicha fusión, se extingue, sin liquidación, la sociedad absorbida y su patrimonio social es transmitido en bloque a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella. La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración en fecha 29.06.2008 y que fue depositado en el Registro Mercantil de Almería el 22 de octubre de 2008. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse a efectos contables y fiscales por cuenta de la sociedad absorbente, será la del 01.01.2008. No se otorgarán ningún tipo de derechos especiales a los socios ni de ventajas a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto

íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición, que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores, de conformidad con el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En el Ejido, 12 de noviembre de 2008.—Gabriel V. Balaguer Valdivia y Antonio Ruiz Berenguer, Administradores Solicitarios de PODEPROM, S. A. y M.ª de los Ángeles Balaguer Suárez y Juan Antonio Mateo Mejías como Administradores mancomunados de Eji-prom S. L.—65.712. y 3.ª 20-11-2008

PRODUCTOS BACHILLER, S. L.

Disolución y liquidación

Por acuerdo de la Junta General, celebrada el día 30 de septiembre de 2008, se acuerda disolver y liquidar la sociedad por voluntad de los socios. Se designa como Liquidador a don Ángel Bachiller Garralón.

Yunque de Henares (Guadalajara), 10 de noviembre de 2008.—El Liquidador, Ángel Bachiller Garralón.—65.515.

PROGRAMACIÓN NORTE, S. L.

(Sociedad absorbente)

PROGESME PATRIMOIAL, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales y Universales de las sociedades Programación Norte, S.L. y Progesme Patrimonial, S.L., celebradas todas ellas el 14 de noviembre de 2008, acordaron por unanimidad, previo informe de los administradores, la fusión propia de las dos sociedades mediante la absorción por parte de Programación Norte, S.L., de la mercantil Progesme Patrimonial, S.L., con disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida a la absorbente.

Todo lo anterior en los términos establecidos en el proyecto de fusión propia suscrito el 7 de noviembre de 2008 por el órgano de administración de ambas sociedades, presentado para su depósito en los Registros Mercantiles de Gipuzkoa y Valencia, respectivamente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 14 de noviembre de 2008.—Administradores Mancomunados de Programación Norte, S.L., y Progesme Patrimonial, S.L., D. Juan Vicente Roig Romero y D. Juan Carlos Piquer Valverde.—66.356. y 3.ª 20-11-2008

PROMOCIONES INDUSTRIALES
Y LABORALES PROINSA,
SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

GABINETE DE RELACIONES
LABORALES,
SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios celebradas el día 20 de junio de 2008, aprobaron,

por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Promociones Industriales y Laborales Proinsa, Sociedad Limitada» de «Gabinete de Relaciones Laborales, Sociedad Limitada», la cual quedará disuelta sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio a «Promociones Industriales y Laborales Proinsa, Sociedad Limitada», que sucederá a la absorbida a título universal en todos sus derechos y obligaciones.

La fusión se realizará en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se deja expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las dos sociedades de oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión.

Madrid, 18 de noviembre de 2008.—El Administrador Único de «Promociones Industriales y Laborales Proinsa, Sociedad Limitada» y «Gabinete de Relaciones Laborales, Sociedad Limitada», María Victoria de Simón García.—66.736. 2.ª 20-11-2008

PROMOCIONES
Y CONSTRUCCIONES PERGO,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 106/06, de este Juzgado de lo Social 36 de Madrid, seguidos a instancia de Pedro Muñoz Rodríguez, contra Promociones y Construcciones Pergo, Sociedad Anónima, sobre despido, se ha dictado en fecha 05-11-2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 9.245,24 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 5 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, María José Ortiz Rodríguez.—65.600.

PROMOCLAS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad parcialmente escindida)

CERSA GESTIÓN DE ALQUILERES,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que:

Las Juntas Generales Extraordinarias de las Sociedades Promoclas, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad parcialmente escindida), y Cersa Gestión de Alquileres, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad beneficiaria de la escisión), celebradas con carácter Universal el día 10 de noviembre de 2008 aprobaron por unanimidad el proceso de escisión parcial de Promoclas, Sociedad Limitada Unipersonal, que implica el traspaso en bloque de todos los activos y pasivos afectos a la rama de actividad de alquiler de viviendas desarrollada por la sociedad escindida a Cersa Gestión de Alquileres, Sociedad Limitada Unipersonal no suponiendo la extinción de las relaciones jurídicas en las que participaba dicha sociedad respecto a la actividad de alquiler de viviendas, de manera que la sucesión universal en los derechos y obli-

gaciones implícita en esta operación determinará la sustitución de la sociedad escindida en dichas relaciones jurídicas por la sociedad beneficiaria, produciéndose un cambio de titularidad en las mismas. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión suscrito por los miembros del órgano de administración de cada una de las sociedades intervinientes con fecha 30 de septiembre de 2008 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Castellón el día 7 de noviembre de 2008.

Como consecuencia de la escisión acordada, la sociedad beneficiaria de la misma no ha aumentado su capital social dado que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre. Asimismo, la sociedad escindida continuará sus actividades, no produciéndose reducción o modificación de su capital social en cuantía alguna, disminuyendo únicamente sus reservas.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión que se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las referidas entidades.

Los acreedores de cada una de las sociedades participantes podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Castellón, 10 de noviembre de 2008.—Administrador único de Promoclas, Sociedad Limitada Unipersonal, Cartinmuebles, Sociedad Limitada, representada por María Lidón Sos García. Administrador único de cersa Gestión de Alquileres, Sociedad Limitada Unipersonal, Cartinmuebles, Sociedad Limitada, representada por María Lidón Sos García.—65.880. 2.ª 20-11-2008

PROMOLAND DEVELOPMENT, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

DURMI INVERSORES 2008, S. L.

**(Sociedad beneficiaria de la escisión,
ya existente)**

Anuncio de escisión parcial

Se comunica la escisión parcial de la Sociedad de responsabilidad limitada «Promoland Development, Sociedad Limitada», que sin extinguirse, segrega una parte de su patrimonio, que traspasa en bloque a la sociedad beneficiaria ya existente «Durmi Inversores 2008, Sociedad Limitada», la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones del patrimonio que le traspasa la escindida, y simultáneamente como consecuencia y por efecto de la escisión parcial, la sociedad beneficiaria amplía su capital social mediante la emisión de 20.218 nuevas participaciones sociales, de 30,00 euros de valor nominal cada una de ellas, que son atribuidas en contraprestación a los socios de la sociedad que escinde, en la misma proporción a sus respectivas participaciones, reduciendo «Promoland Development, Sociedad Limitada» su capital social en 60.000,00 euros, las reservas voluntarias en 536.923,37 euros y las reservas legales en 9.614,81 euros, simultáneamente, quedando finalmente el capital social establecido en 60.000,00 euros dividido en sesenta participaciones sociales de mil euros (1.000 euros) de valor nominal. A partir del 1 de enero de 2009, todas las operaciones de la rama de actividad que se escinde se considerarán a efectos contables realizadas por la sociedad beneficiaria. Todo ello según los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de socios de «Promoland Development, Sociedad Limitada», y por la Junta general extraordinaria de socios de «Durmi Inversores 2008, Sociedad Limitada», celebradas ambas con carácter universal, el día 17 de noviembre de 2008, en base al balance de escisión parcial de la sociedad escindida de fecha 10 de octubre 2008 y de acuerdo con el proyecto de escisión parcial de 28 de octubre de 2008, modificado por otro proyecto de fecha 10 de noviembre de 2008, depositados en el Registro Mercantil de Valencia. Expresamente se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas/socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión parcial, así como el derecho de los acreedores a

oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243.º y 166.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 17 de noviembre de 2008.—El Administrador único de «Promoland Development, Sociedad Limitada» y «Durmi Inversores 2008, Sociedad Limitada», Alejandro Manuel Martínez Ros.—66.437. y 3.ª 20-11-2008

PUBLIGRUPO COMUNICACIÓN Y MARKETING, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los Accionistas a la Junta general ordinaria de la Sociedad, que se celebrará el día 17 de diciembre de 2008, a las once horas, en el domicilio social de ésta, sito en Bollullós de la Mitación, Avenida de Benacazon, s/n, en primera convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del informe de gestión y de las cuentas anuales que incluye el balance, las cuentas de pérdidas y ganancias y memoria.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Facultar a cualquiera de los administradores a elevar a documento público los acuerdos sociales adoptados por esta Junta General.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Todos los accionistas tienen derecho a examinar, en el domicilio social, así como solicitar de forma inmediata y gratuita los documentos sometidos a la aprobación de la Junta.

Bollullós de la Mitación, 4 de noviembre de 2008.—José González Palomeque, Administrador Solidario.—65.512.

PUCHUCLA, S. L.

**Unipersonal
(Sociedad cedente)**

**TELICA COMUNICACIONES, S. L.
(Sociedad cesionaria)**

Por acuerdo de la Junta general de la entidad Puchuccla, Sociedad Limitada, de 31 de octubre de 2008, se acordó la cesión global del activo y del pasivo al cesionario y socio único Telica Comunicaciones, Sociedad Limitada.

Los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y a oponerse a la misma en las condiciones y con los efectos previstos para el caso de fusión.

San Miguel de Abona, 12 de noviembre de 2008.—Los Liquidadores/Administradores mancomunados, Rubén Muñoz Fenollós y Amid Achi Fadul.—67.095.

**RAMONA SOLÉ MIR,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**TRAVERGEST INVERSIONS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

**BASTIDA ACCES,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que en las

Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las indicadas sociedades, en sesiones celebradas en sus respectivos domicilios sociales, todas ellas el mismo día 14 de noviembre de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por Ramona Solé Mir, Sociedad Limitada Unipersonal, de las sociedades Travergest Inversions, Sociedad Limitada Unipersonal, y Bastida Acces, Sociedad Limitada Unipersonal, todo ello sobre la base del proyecto de fusión formulado por el órgano de administración de las sociedades intervinientes, suscrito con fecha 10 de noviembre de 2008. Cualquier socio o acreedor de las Sociedades que participan en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión; asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes según los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades anónimas.

Terrassa, 14 de noviembre de 2008.—El administrador único de la sociedad Ramona Solé Mir, sociedad limitada unipersonal, doña Ramona Solé Mir.—El administrador único de la sociedad Travergest Inversions, sociedad limitada unipersonal, doña Ramona Solé Mir. El administrador único de la sociedad Bastida Acces, sociedad limitada unipersonal, la mercantil Ramona Solé Mir, sociedad limitada unipersonal, actuando a través de su representante persona física doña Ramona Solé Mir.—66.298.

2.ª 20-11-2008

REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL, S.A.D.

Por la presente, el Consejo de Administración de «Real Sociedad de Fútbol, S.A.D.» (la «Sociedad»), les convoca a la próxima Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad. La Junta general se celebrará, en primera convocatoria, el día 20 de diciembre de 2008, a las 19.30 horas, en el frontón «Atano III», sito en paseo de Anoeta 6-8, 20014 San Sebastián. En caso de no asistir al menos el 25% del capital social suscrito con derecho a voto, la Junta general se reunirá en segunda convocatoria a las 24 horas de la fecha fijada para la primera convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora. El Consejo de Administración solicitará la presencia de un Notario Público para que levante acta notarial de la Junta.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 30 de junio de 2008.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 30 de junio de 2008.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por los administradores de la sociedad durante el ejercicio social cerrado a 30 de junio de 2008 en vista del informe de gestión correspondiente a dicho ejercicio.

Cuarto.—Ratificación del nombramiento por cooptación de don Luis María Antoñana Moraza, don Alejandro José Naya Garmendia y don José Antonio Soroa Mendizábal como miembros del Consejo de Administración.

Quinto.—Promoción de la acción social de responsabilidad frente a los Administradores durante los ejercicios sociales 2004-2005, 2005-2006 y 2006-2007, en vista del informe de la Administración Concursal.

Sexto.—Revocación anticipada por justa causa del nombramiento del Auditor de cuentas de la sociedad y nombramiento de nuevo Auditor, en vista del Informe de la Administración Concursal.

Séptimo.—Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos adoptados.

Derecho de asistencia y representación: Podrán asistir, personalmente o representados por persona que no requiere la condición de accionista, aquellos accionistas que acrediten ser titulares de, al menos, 5 acciones de la sociedad, siempre que dichas acciones consten inscritas a su nombre en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la sociedad al menos cinco días antes de la fecha de celebración de la Junta general. Los accionistas que reúnan tales requisitos podrán obtener la correspondiente tarjeta de asistencia hasta el momento de inicio de la Junta general.

Los titulares de menos de 5 acciones de la sociedad podrán agruparse para la asistencia a la Junta general hasta alcanzar el mínimo exigido, siempre que confieran la representación a uno de los accionistas agrupados.